

Jueves, 11 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Zorita

ANUNCIO. Convocatoria para renovación de Juez/a de Paz titular.

JUAN FRANCISCO CIUDAD BRONCANO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2022 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes dentro del término de TREINTA días naturales a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido y en la sede electrónica:

<http://zorita.sedelectronica.es>

En dicha solicitud se hará constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

1. Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.



Jueves, 11 de noviembre de 2021

2. Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
3. Certificado Medido de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
4. Declaración Jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento: (<http://zorita.sedelectronica.es>).

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zorita, 5 de noviembre de 2021
Juan Francisco Ciudad Broncano
ALCALDE - PRESIDENTE

